República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: ELLY YOHANA MENDOZA CARVAJALINO.

DEMANDADO: ROBERTO CARLOS PADILLA OVIEDO.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2015 00369 00.

La demandante solicita se ordene el pago de los títulos consignados de los años 2012 hasta octubre de 2019 por CUOTA ALIMENTARIA, descuentos realizados al demandado, el cual es confirmado por el Sistema de información de Administración de Talento Humano (SIATH) del Ejército Nacional, anexando respuesta suscrita por el Jefe de Nómina de 24 de noviembre de 2021, y certificación de descuentos efectuados al demandado por concepto de Alimentos.

En atención a lo anterior, se registra en el portal del Banco Agrario pagos por cuotas alimentarias, consignados por el Comando del Ejército desde el 27-02-2012 hasta el 29-10-2019 cobrados por la demandante, causando extrañeza su petición, por cuanto los títulos por este concepto fueron autorizados y cobrados, existiendo montos pequeños consignados por la prenombrada entidad, que corresponderían a Cesantías, las cuales son en garantía del cumplimiento de la obligación. En consecuencia, se ORDENA informar a la demandante que las CUOTAS ALIMENTARIAS consignadas fueron autorizadas y cobradas por ella hasta la depositada el 29-10-2019, anexándole listado bajado del portal del Banco Agrario, para que compare con el anexado por el Jefe de Nómina del Ejercito. Igualmente, sea más exacta y clara con su petición.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6563e6253f2c3304da2cfc3f70d91820483c9b15c906ab39f4f6b5edbb58fda9

Documento generado en 14/01/2022 02:27:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica